

13959 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se encomienda al Consejo Superior de Investigaciones Científicas la gestión científico-técnica del Nodo Nacional de Información en Biodiversidad para la participación en el Programa Internacional «Global Biodiversity Information Facility».*

La Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (en adelante CICYT) es el órgano de planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica el cual fue establecido por la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. La reforma de la Ley 13/1986 por la Ley 50/1998 y el Real Decreto 1786/2000, de 27 de octubre, en el que se adoptó el acuerdo relativo a la delegación de competencias a la Comisión Permanente de la CICYT y al Ministerio de Ciencia y Tecnología (en adelante MCYT), otorga a éste la competencia de la gestión y ejecución de los programas nacionales, así como la propuesta o, en su caso, la designación, de quienes hayan de representar a España en los organismos internacionales responsable de los distintos programas. La Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica (RD 1451/2000), órgano superior del Ministerio de Ciencia y Tecnología, recoge dichas competencias.

Por Resolución de 23 de mayo de 2002, del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica se concede al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.08.542, por un importe total de 336.570 euros para el desarrollo de las gestiones relacionadas con la puesta en marcha del Nodo Nacional de Información en Biodiversidad dependiente del Programa Internacional «Global Biodiversity Information Facility» (GBIF)-Sistema Mundial de Información en Biodiversidad, cuyo objetivo es la consecución de un catálogo «on line» y de libre acceso de todos los organismos vivos conocidos en un plazo de diez años a partir de la constitución del propio GBIF (marzo de 2001).

La Ministra de Ciencia y Tecnología firmó el 26 de febrero de 2001 el «Memorando de Entendimiento» entre el MCYT y el GBIF por el que España se compromete entre otras cosas a compartir sus datos de biodiversidad con el nodo central del GBIF, con sede en Copenhague (Dinamarca) y a organizar y mantener un «Nodo Nacional de Información en Biodiversidad» que permita reunir los datos dispersos sobre biodiversidad y el libre acceso a los mismos a través de internet. Para ello España, por mediación del CSIC, llevará a cabo la organización a nivel nacional de dicho sistema de información, actuando como gestor del mismo y coordinando las acciones necesarias para interconectar aquellas bases de datos que muestren su interés en participar.

El CSIC, es un organismo público de investigación, autónomo, de carácter multisectorial y multidisciplinar, adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología y que tiene entre otras funciones la de colaborar con el Plan Nacional de I+D+I en las tareas de asesoramiento y gestión que le sean encomendadas, así como, en colaboración con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, fomentar el avance de la investigación básica, desarrollar programas de formación de investigadores y técnicos en el ámbito de la ciencia y tecnología, contribuir al análisis y selección de objetivos científicos y tecnológicos de futuro y asesorar a las administraciones en materia de investigación y de innovación tecnológica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

En la organización del Nodo Nacional se estima fundamental la participación de todas las instituciones depositarias de colecciones y bases de datos en biodiversidad. Dado que el resultado final depende del formato y calidad de las bases de datos, se consideran fundamentales la homogeneización y la informatización de colecciones y bases de datos sobre biodiversidad. Para que esta participación tenga un efecto real, los entes responsables de las colecciones y bases de datos podrán financiarse de acuerdo a la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones especiales en el marco de algunos programas nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, entre otras: Participación en programas internacionales, creación de redes temáticas, organización de congresos, seminarios y jornadas, difusión de la ciencia y la tecnología incluida la semana de la ciencia y la tecnología, estudios del sistema de ciencia-tecnología-empresa y acciones de política científico-tecnológica, y de cualquiera otra norma que se dicte por parte de los gestores para el correcto funcionamiento del nodo.

Teniendo en cuenta lo que antecede, la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del MCYT y el CSIC han considerado oportuno

que este último Organismo se haga cargo de la gestión científico-técnica del Programa «Global Biodiversity Information Facility» (GBIF) y del «Nodo Nacional de Información en Biodiversidad», una vez cumplimentados los trámites administrativos que correspondan.

De acuerdo con lo que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Encomendar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) la gestión científico-técnica del «Nodo Nacional de Información en Biodiversidad» y del seguimiento científico-técnico de los proyectos que hayan sido objeto de ayuda en virtud de la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones especiales en el marco de algunos programas nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003 o resoluciones sucesivas que la sustituyan y tengan el mismo fin.

Segundo.—El CSIC facilitará a la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, a través de la Dirección General de Investigación, informes de seguimiento de las acciones subvencionadas. Finalizado el ejercicio, remitirá un informe científico-técnico sobre la gestión y seguimiento realizados.

Tercero.—En el proceso de evaluación y selección de las solicitudes presentadas en el marco de la Orden de 11 de junio de 2000 o sucesivas, que estén relacionadas con el Programa GBIF-Nodo Nacional de Información en Biodiversidad, participará el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Gestor del Subprograma de Biología de Organismos y Sistemas y/o de Cambio Global y Biodiversidad en los términos previstos por el apartado Noveno de la citada Orden.

Cuarto.—La Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica nombrará al efecto un Gestor encargado de coordinar las tareas de la gestión del Programa GBIF y del Nodo Nacional de Información en Biodiversidad.

Quinto.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, Ramón Marimón Suñer.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

BANCO DE ESPAÑA

13960 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de julio de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9836	dólares USA.
1 euro =	115,43	yenes japoneses.
1 euro =	7,4279	coronas danesas.
1 euro =	0,63790	libras esterlinas.
1 euro =	9,2757	coronas suecas.
1 euro =	1,4673	francos suizos.
1 euro =	85,17	coronas islandesas.
1 euro =	7,2850	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,57813	libras chipriotas.
1 euro =	29,275	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	249,10	forints húngaros.
1 euro =	3,4527	litas lituanos.
1 euro =	0,5918	lats letones.
1 euro =	0,4151	liras maltesas.